

Oficio N°: 2390 . -

Antecedente: Correo electrónico de fecha 04 de Marzo de 2013, del Sr. Ricardo Eberle Polanco, Ingreso Externo N° 2266 de fecha 05 de Marzo de 2013.-
Memorándum N° 5.121 de fecha 07 de Marzo de 2013 de la Dirección de Tránsito.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, 07 de Marzo de 2013.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

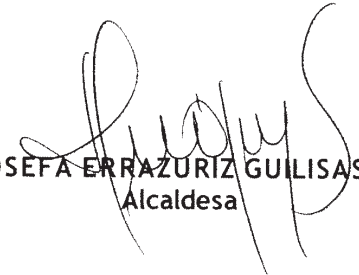
A: SR. RICARDO EBERLE POLANCO


En respuesta a lo solicitado en su correo recibido por esta Municipalidad con fecha 05 de Marzo de 2013, en relación a que se le otorgue copia del Decreto o acto administrativo que prohíbe estacionar en calle Arturo Medina (entre calles Dinamarca y Diego de Almagro), informo a Ud. que la prohibición de estacionar en el costado izquierdo y la de los 10 metros de las esquinas de una calle, están establecidas en la Ley de Tránsito N° 18.290, que indica lo siguiente:

Artículo 148.- “Los vehículos deberán ser estacionados al lado derecho de la calzada en el sentido del tránsito. Las Municipalidades o la Dirección de Vialidad, podrán, en caso debidamente calificado y siempre que no entorpezcan la circulación, autorizar la detención o el estacionamiento al lado izquierdo, colocando para ello la correspondiente señalización” y,

Artículo 155.- “Se prohíbe además estacionar 3.- A menos de diez metros de una esquina”.-

Saluda Atentamente a Ud.,


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa
LCA/MMQ/MINU/damg.-

c.c ADMINISTRACION MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA
OFICINA DE PARTES